



Campus de laUNA
SAN LORENZO-PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN N° 0072/2022

POR LA CUAL SE CONCEDE DOS PERIODOS CONSECUTIVOS DE PRÓRROGA DE PERMANENCIA EN LA CARRERA, LICENCIATURA EN GESTIÓN DE LA HOSPITALIDAD, A LA ESTUDIANTE JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO.

29 de enero de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorando DA/95/2022 de la Dirección Académica de la FP-UNA, en el cual remite informe referente a la solicitud de Prórroga de Permanencia, presentada por la estudiante JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, C.I.C. N°3.196.441, de la carrera Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, en los énfasis Hotelería y Turismo.

Que, la Dirección de Carrera, ha analizado el caso teniendo a la vista lo establecido en el Estatuto de la UNA, el Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA, el procedimiento de aplicación aprobado por el Consejo Directivo de la FP-UNA, y el Informe de la Académico.

Que, tiene 9 años de permanencia y aprobó 39 (treinta y nueve) asignaturas de las 42 (cuarenta y dos) correspondientes al Plan de Estudios, realizó 48 (cuarenta y ocho) Horas de Extensión Universitaria y 200 (doscientas) Horas de pasantía.

Que, conforme a la reglamentación vigente, corresponde que se le conceda Prórroga de permanencia en la carrera.

Que, la Dirección Académica, recomienda conceder la PRÓRROGA de permanencia en la carrera en ambos énfasis (Hotelería y Turismo) por dos periodos consecutivos, a efectivizarse durante el Segundo Periodo Académica 2021 y el Primer Periodo Académica 2022.

La Ley 4995/2013 de Educación Superior;
El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;
El Reglamento de Prórroga, Extensión de Prórroga y Readmisión de la FP-UNA.

POR TANTO: En uso de sus facultades y atribuciones legales;

LA DECANA DE LA FACULTAD POLITÉCNICA
RESUELVE:

Art. 1° Conceder dos periodos consecutivos de PRÓRROGA DE PERMANENCIA en la Carrera, Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad, en los énfasis Hotelería y Turismo, a la estudiante JESSIKA SOPHIA GOMEZ BENITEZ, C.I.C. N° 3.196.441, a efectivizarse a partir del Segundo Periodo Académica 2021, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Art. 2° Encomendar al Director de la carrera, a realizar el seguimiento de la estudiante favorecida con la prórroga.

Art. 3° Comunicar, copiar y archivar.


Lic. Vivian Antonella Fatecha Melgarejo
Secretaria de la Facultad


Prof. Ing. Silvia Teresa Leiva León, MSc.
Decana

